

BOLETIN OFICIAL

Distrito Salliqueló

Nº 10/17

Primera Sección

Departamento Legislativo

Ordenanzas.....	1
Resoluciones.....	3
Comunicaciones.....	4
Decretos.....	4

Segunda Sección

Departamento Ejecutivo

Decretos.....	4
Resoluciones.....	43

salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO



Primera Sección / Departamento Legislativo

Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Octubre de 2017

SALLIQUELÓ, 26 DE OCTUBRE DE 2017

CONSIDERANDO:

El Decreto 612/17

Lo previsto en el art. 41 ss y cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratificase el Decreto 612/17, el cual aprueba "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, el contrato de locación de servicios suscripto entre Brenda Romina Brarda Criado y la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1739/17.-

LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA HCD

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 26 DE OCTUBRE DE 2017

CONSIDERANDO:

El Decreto 655/17

Lo previsto en el art. 41 ss y cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratificase el Decreto 655/17, el cual aprueba "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, el Contrato de Comodato suscrito entre Pardo, Sandra Elisabet y la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1740/17.-

**LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA HCD**

**MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD**

SALLIQUELÓ, 26 DE OCTUBRE DE 2017

CONSIDERANDO:

El Decreto 652/17

Lo previsto en el art. 41 ss y cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratificase el Decreto 652/17, el cual aprueba "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, el contrato de locación de servicios suscrito entre Yarza José Antonio y la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1741/17.-

**LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA HCD**

**MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD**

SALLIQUELÓ, 26 DE OCTUBRE DE 2017

CONSIDERANDO:

El Decreto 630/17

Lo previsto en el art. 41 ss y cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratificase el Decreto 630/17, el cual aprueba "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, el contrato de locación de servicios suscrito entre Moreda Ramiro y la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1742/17.-

LORENA A. ELORRIAGA

MARCELO F. GASTALDO

SECRETARIA HCD**PRESIDENTE HCD**

SALLIQUELÓ, 26 DE OCTUBRE DE 2017

CONSIDERANDO:

La Addenda Modificatoria del Convenio Registrado en el IVBA bajo el N° 009-150/16,

Que de acuerdo a la Ley Orgánica de las Municipalidades es competencia del Honorable Concejo Deliberante, ratificar la firma de la citada Addenda,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratificase la Addenda Modificatoria del Convenio Registrado en el IVBA bajo el N° 009-150/16, suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló, cuya copia se adjunta como Anexo I.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1743/17.-

LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA HCD

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo
Resoluciones
Promulgadas en el mes de Octubre de 2017

SALLIQUELO, 26 DE OCTUBRE DE 2017

CONSIDERANDO:

La nota enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 25 de octubre pndo, donde solicita una prórroga para la presentación del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Comuna para el año 2018.

Que la prórroga solicitada obedece a la indefinición de las pautas de coparticipación previstas por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidad en su artículo 109 establece que el mismo debe ser elevado al Cuerpo Deliberativo con anterioridad al 31 de Octubre del corriente año.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a la prórroga solicitada de 30 días para la presentación del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Comuna año 2018 a partir del 31/10/2017.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 26 días del mes de Octubre de 2017.

RESOLUCION 13-17.-**LORENA A. ELORRIAGA****MARCELO F. GASTALDO**

SECRETARIA HCD

PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo
Comunicaciones
Promulgadas en el mes de Octubre de 2017.-

Sin Comunicaciones.-

Primera Sección / Departamento Legislativo
Decretos
Promulgados en el mes de Octubre de 2017

Sin Decretos.-

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo
Decretos
Promulgados en el mes de Octubre de 2017

SALLIQUELO, 02 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló: 4100-58464/17 iniciado por la Sra. ROSAS, Yamila Ayelen a través del cual solicita la escritura del inmueble a través de la Ley 10.830, ubicado en la localidad de Salliqueló, Partido de Salliqueló, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Manzana 17 k, Parcela 5; y

CONSIDERANDO:

Que, el proceso de regularización dominial del inmueble mencionado resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico del adquirente y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo;

Que, según lo dispuesto por el Artículo 4° Inc. D) de la ley N° 10.830, Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Social la Escrituración del Inmueble ubicado en este Distrito: Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Manzana 17 k, Parcela 5, a favor de la Sra. ROSAS, Yamila Ayelen con DNI N° 35.237.764.-----

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio de los Inmuebles al que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 659
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Octubre de 2.017.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 660
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Octubre de 2.017.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 661
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Octubre de 2.017.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 662
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. GIMENEZ, María Isabel para la ejecución Mano de Obra colocación de cielorraso, en Obra Mejoras y Puesta en valor del Hospital Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho trabajo consiste en cambio de cielorraso en sector de pasillo de administración, administración y sala de entrada;

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Señora GIMENEZ, María Isabel, DNI Nº 25.508.975.---

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 663
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal

Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Octubre de 2.017.-

VISTO

La necesidad de adquirir un Camión Usado y Caja Playa, y;

CONSIDERANDO:

Que, para ello resulta conveniente el pertinente llamado a Licitación Privada a efectos de adjudicar a la oferta más conveniente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 04/17 para la Adquisición de un Camión Usado y Caja Playa, fijándose la apertura de las propuestas para el día 17 de octubre de 2.017 a las 9.30 horas.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese a Obras Públicas, Contaduría, Tesorería y Compras, invítese a las empresas del ramo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 664
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Octubre de 2.017.-

VISTO

La necesidad de adquirir una Pick Up 0 Km. Cabina Doble, y;

CONSIDERANDO:

Que, para ello resulta conveniente el pertinente llamado a Licitación Privada a efectos de adjudicar a la oferta más conveniente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 05/17 para la Adquisición de una Pick Up 0 Km. Cabina Doble, fijándose la apertura de las propuestas para el día 17 de octubre de 2.017 a las 10.30 horas.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese a Obras Públicas, Contaduría, Tesorería y Compras, invítese a las empresas del ramo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 665
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Octubre de 2.017.-

VISTO

La necesidad de adquirir Carretón Usado de Arrastre, y;

CONSIDERANDO:

Que, para ello resulta conveniente el pertinente llamado a Licitación Privada a efectos de adjudicar a la oferta más conveniente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 06/17 para la Adquisición de Carretón Usado de Arrastre, fijándose la apertura de las propuestas para el día 17 de octubre de 2.017 a las 11.30 horas.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese a Obras Públicas, Contaduría, Tesorería y Compras, invítese a las empresas del ramo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 666
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Octubre de 2.017.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO N° 667
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Octubre de 2.017.-VISTO:

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO N° 668
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social, y;

CONSIDERANDO:

Municipal Que, se informan las sumas a abonar en concepto de: Guardias diurnas y nocturnas de enfermeros en Hospital y Asilo

Lo previsto en el Art. 13 de la Ordenanza 681/92 y sus modificatorias;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS, a partir del 1º de octubre de 2.017, los siguientes valores:

a) Por guardia nocturna de enfermería: la suma de \$ 100 los días hábiles.-----

ARTICULO 2º: Abónese al Personal del Asilo y Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS diurnas y nocturnas, a partir del día 1º de octubre de 2.017, los siguientes valores:

- a) Por guardias diurna de Enfermero/as los domingos y feriados de 12 horas, la suma de \$ 900.-
- b) Por guardias nocturnas de Enfermeros los domingos y feriados de 12 hs., la suma de \$ 975 por día.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 669
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Octubre de 2.017.-

VISTO

La necesidad de adquirir 2.500 Bolsas de Cemento, y;

CONSIDERANDO:

Que, para ello resulta conveniente el pertinente llamado a Licitación Privada a efectos de adjudicar a la oferta más conveniente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 07/17 para la Adquisición de 2.500 Bolsas de Cemento, fijándose la apertura de las propuestas para el día 26 de octubre de 2.017 a las 11.00 horas.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese a Obras Públicas, Contaduría, Tesorería y Compras, invítese a las empresas del ramo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 670
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. Mónica Florencia PINILLO, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia a la Sra. Mónica Florencia PINILLO, M.I. Nº 43.734.251. Personal mensualizado, 48 hs. semanales en Asilo de Ancianos de Quenumá. A partir del día 04/10/17.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 671
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Octubre de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-58480/17 donde obra la nota elevada por el Club Deportivo y Social Cecil A. Roberts de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse los días 23/12/2017, 27/01/2018, 24/02/2018, 24/03/2018, 21/04/2018 y 26/05/2018, todos por Lotería Nacional última Jugada, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal, en los términos del Art. 57 de la Ord. General 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese al Club Deportivo y Social Cecil A. Roberts de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 625 boletas con 16 números por boleta, por valor de \$ 1.400,00 a pagarse al contado o en 7 cuotas de \$ 200 c/u, a sortearse los días 23/12/2017, 27/01/2018, 24/02/2018, 24/03/2018, 21/04/2018 y 26/05/2018 por Lotería Nacional.-----

ARTICULO 2º: La entidad autorizada deberá depositar por lo menos con veinte (20) días de anticipación a la fecha del sorteo final, una suma de dinero igual al cinco (5%) por ciento del monto total autorizado a emitir en billetes en la Tesorería Municipal en la cuenta "Fondo Benéfico de Rifas".-----

ARTICULO 3º: Téngase por autorizados como vendedores a Romanela Fernández, Sandra González, Eduardo González, Sandra González, Omar Garay, Nilda Giménez Víctor Hugo Rivas, Luis Navarro y Roberts Campas.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 672
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.736/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.736/17 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 28 de septiembre de 2017, "Ratificando el decreto Nº 621/17, el cual aprueba ad-referéndum del H.C.D Contrato de Locación de Servicios con la Dra. María Cristina Navarro".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 673
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.737/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.737/17 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 28 de septiembre de 2017, "Ratificando el decreto Nº 611/17, el cual aprueba ad-referéndum del H.C.D Contratos de Locación de Servicios con la Dra. Antonela Mitre, la Licenciada en Psicología Pamela Laboranti y la Licenciada en Trabajo Social Constanza Rodríguez".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 674

Es copia fiel.-

**Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica**

SALLIQUELO, 05 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.738/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.738/17 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 28 de septiembre de 2017, "Autorizando al D.E. a concretar con la Pcia. de Bs. As., a través del Ministerio de Economía, un préstamo por la suma de \$ 699.900 para la ejecución del proyecto Soluciones Ambientales Sustentables para Desechos de Poda".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 675

Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 06 Octubre de 2.017.-

VISTO:

Los fondos recibidos para afrontar los gastos inherentes a la Etapa Final 2017 de los Juegos Deportivos Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA, (\$ 733.750,00) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

17.5.01.01	Juegos Deportivos Buenos Aires-La Provincia.....	\$	733.750,00
	Total de la Ampliación.....	\$	733.750,00.

ARTICULO 2º: Ampliése el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA, (\$ 733.750,00) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110109000-41.02.00-2.2.2.0	Prendas de vestir.....	\$	70.000,00
1110109000-41.02.00-2.5.6.0	Combustibles y lubricantes.....	\$	20.000,00
1110109000-41.02.00-3.4.7.0	Servicios de hotelería.....	\$	591.970,00
1110109000-41.02.00-3.7.2.0	Viáticos.....	\$	13.750,00
1110109000-41.02.00-3.7.9.0	Otros.....	\$	20.000,00
1110109000-41.02.00-5.1.7.0	Transferencias a otras instituciones.....	\$	18.030,00
	Ampliación de la Partida.....	\$	733.750,00.

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.

DECRETO Nº 676

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-57584/17, mediante el cual tramita el pedido formalizado por Rodríguez Norberto Antonio, en su carácter de legitimado, de autorización para aplicación terrestre de agroquímicos en el inmueble designado como quinta 86; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento y de Resguardo Ambiental, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese la aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Quinta 86, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº 17-00017745, expedida por el Ing. Antonio Oscar Campodónico.

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.

DECRETO Nº 677

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

El Convenio de Cooperación Técnica celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELO y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio permitirá el funcionamiento de la Oficina de Información Técnica que sirva al desarrollo de programas conjuntos destinados a fortalecer y consolidar las actividades de extensión, transferencia de tecnología y experimentación en el marco de proyectos implementados por el INTA.

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo actuado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Cooperación Técnica celebrado entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELÓ y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Dirección de la Producción, Contaduría, Tesorería, Obras Públicas, y a quienes corresponda, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 678
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

La renuncia presentada por las agentes municipales Sras. Verónica Giselle BENITO y Yael Maricel BADANA, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarlas, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia a la Sra. Verónica Giselle BENITO, M.I. Nº 36.705.000. Personal Servicio, Cat. 1, C 3, Grado XXV, 36 hs. semanales en Hospital Municipal de Salliqueló. A partir del día 07/10/17.-----

ARTICULO 2º: Acéptese la renuncia a la Sra. Yael Maricel BADANA, M.I. Nº 30.645.556. Personal Mensualizado, 30 hs. semanales en Hospital Municipal de Salliqueló. A partir del día 09/10/17.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 679
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

El Contrato para prestaciones de Nivel I – Ambulatorio y Nivel II – Nivel Sanatorial y Especialistas, suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para jubilados y Pensionados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente contrato tiene por objeto la contratación de los módulos conforme al menú prestacional aprobado por Resolución Nº 0408/17 para los beneficiarios del Instituto;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo actuado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato para prestaciones de Nivel I – Ambulatorio y Nivel II – Nivel Sanatorial y Especialistas, suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para jubilados y Pensionados.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Obras Públicas, y a quienes corresponda, dése al Registro Oficial y archívese.--

DECRETO Nº 680
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal

Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELÓ, 10 de Octubre de 2.017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto aumento en el sueldo del Personal Superior, Jerárquico y empleados del Departamento Ejecutivo; y un incremento del 4 % en el básico de los agentes municipales a partir del 1° de Octubre de 2017;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Fijese el Sueldo del Intendente Municipal en 10 veces el sueldo mínimo y suplementos (Remuneración Bonificable según régimen horario \$ 710 y Remuneración Bonificable \$ 300) para los agentes municipales mayores de 18 años que cumplen 40 horas semanales en la administración municipal.

ARTICULO 2°: Fijese el sueldo del Personal Superior, Jerárquico y empleados del Departamento Ejecutivo de acuerdo al siguiente detalle:

Secretario de Gobierno, Legal y Técnico	\$ 46.921.-
Secretario de Hacienda, Finanzas y B.Social	\$ 46.921.-
Contador Municipal	\$ 41.609.-
Tesorero Municipal	\$ 30.985.-
Director de la Producción y Empleo.....	\$ 35.412.-
Asesor Legal.....	\$ 35.412.-
Director de Obras Públicas.....	\$ 35.412.-
Directora de Medio Ambiente.....	\$ 35.412.-
Director de Acción Social.....	\$ 35.412.-
Director de Salud.....	\$ 35.412.-
Director de Hospital.....	\$ 35.412.-
Director de Infraestructura Vial.....	\$ 35.412.-
Delegado Quenumá.....	\$ 35.412.-
Juez de Falta Municipal.....	\$ 35.412.-
Director de Prensa y Ceremonial.....	\$ 35.412.-
Director de Cultura.....	\$ 35.412.-
Subdirector de Presupuesto.....	\$ 29.215.-
Subdirector de Obras Públicas.....	\$ 27.444.-
Administrador Hospital.....	\$ 27.444.-
Director de Rentas y Catastro.....	\$ 35.412.-
Jefe de Compras.....	\$ 23.903.-
Director Médico Asilo de Ancianos.....	\$ 35.412.-
Encargada Crédito Público.....	\$ 22.132.-
Encargada Liquidación Haberes.....	\$ 22.132.-
Subdirector de Deportes.....	\$ 27.444.-
Subtesorera	\$ 22.132.-
Jefe de Rentas.....	\$ 22.132.-
Encargado de Sistemas y Cómputos.....	\$ 22.132.-
Administrador Hogar Papa Francisco	\$ 27.444.-
Responsable Patrimonio Municipal.....	\$ 22.132.-
Encargada de personal.....	\$ 22.132.-
Encargada Jardín Maternal	\$ 22.132.-
Subdirector Planta R.S.U.....	\$ 27.444.-
Encargado Obra e Infraestructura Urbana.....	\$ 22.132.-
Subdirector del Cuerpo De Inspectores	\$ 27.444.-

ARTICULO 3°: Determinese la dieta de los Concejales en la suma equivalente a dos veces y media el sueldo mínimo del agente administrativo municipal con un régimen horario de 40 horas semanales en la suma de pesos VENTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS C/ 63 Cts. (\$ 22.132.63)

ARTICULO 4°: Fijase el valor de Fallo de Caja en \$ 4.759 para Administración General y en \$ 1.191 para Delegación Quenumá-Hospital Municipal- Casa de Campo y Cementerio.

ARTICULO 5°: Dispóngase un aumento del 4 % del salario básico de todos los agentes municipales a partir del día 1° de Octubre de 2017 Modificando la escala salarial de acuerdo al siguiente detalle:

nivel_ocup	c/horaria	cant_modul	val_mod	sueldo basico
01	20	500	9.6200	4,810.01
01	30	500	14.2282	7,114.11
01	36	500	15.0278	7,513.89
01	40	500	15.5091	7,754.53
01	48	500	16.7248	8,362.39

02	20	520	9.8788	5,136.98
02	30	520	13.8093	7,180.82
02	36	520	14.6039	7,594.03
02	40	520	15.0828	7,843.05
02	48	520	16.2870	8,469.22
03	20	540	9.5971	5,182.41
03	30	540	13.4184	7,245.92
03	36	540	14.2094	7,673.06
03	40	540	14.6840	7,929.36
03	48	540	15.8772	8,573.67
04	20	560	9.3331	5,226.55
04	30	560	13.0586	7,312.84
04	36	560	13.8452	7,753.29
04	40	560	14.3179	8,018.01
04	48	560	15.5010	8,680.54
05	20	580	9.0889	5,271.57
05	30	580	12.7183	7,376.64
05	36	580	13.5023	7,831.31
05	40	580	13.9721	8,103.81
05	48	580	15.1460	8,784.66
06	20	600	8.8568	5,314.10
06	30	600	12.4094	7,445.64
06	36	600	13.1889	7,913.32
06	40	600	13.6571	8,194.27
06	48	600	14.8222	8,893.34
07	20	625	8.5935	5,370.94
07	30	625	12.0434	7,527.12
07	36	625	12.8195	8,012.17
07	40	625	13.2845	8,302.79
07	48	625	14.4385	9,024.05
08	20	650	8.3495	5,427.16
08	30	650	11.7097	7,611.31
08	36	650	12.4821	8,113.35
08	40	650	12.9448	8,414.14
08	48	650	14.0901	9,158.57
09	04	675	6.4567	4,358.30
09	08	675	6.6163	4,466.01
09	12	675	6.7777	4,574.92
09	15	675	6.9390	4,683.83
09	20	675	8.1237	5,483.49
09	30	675	11.3950	7,691.60
09	36	675	12.1639	8,210.62
09	40	675	12.6244	8,521.49
09	48	675	13.7612	9,288.80
10	20	700	7.9100	5,537.03
10	30	700	11.1048	7,773.36
10	36	700	11.8708	8,309.57
10	40	700	12.3282	8,629.74
10	48	700	13.4571	9,419.95
11	20	725	7.7137	5,592.43
11	30	725	10.8392	7,858.38
11	36	725	11.6025	8,411.79
11	40	725	12.0584	8,742.38
11	48	725	13.1797	9,555.25
12	20	750	7.5333	5,649.97
12	30	750	10.5848	7,938.60
12	36	750	11.3455	8,509.09
12	40	750	11.7990	8,849.28
12	48	750	12.9137	9,685.30
13	20	775	7.3581	5,702.56
13	30	775	10.3538	8,024.21
13	36	775	11.1113	8,611.29
13	40	775	11.5636	8,961.82
13	48	775	12.6715	9,820.38
14	20	800	7.1988	5,759.06
14	30	800	10.1312	8,104.94
14	36	800	10.8868	8,709.48
14	40	800	11.3379	9,070.36
14	48	800	12.4398	9,951.83
15	20	825	7.0478	5,814.43
15	30	825	9.9266	8,189.44
15	36	825	10.6794	8,810.53
15	40	825	11.1286	9,181.12
15	48	825	12.2242	10,084.98

16	20	850	6.9066	5,870.65
16	30	850	9.7294	8,270.01
16	36	850	10.4813	8,909.12
16	40	850	10.9287	9,289.41
16	48	850	12.0189	10,216.05
17	20	875	6.7743	5,927.52
17	30	875	9.5438	8,350.84
17	36	875	10.2936	9,006.91
17	40	875	10.7395	9,397.02
17	48	875	11.8250	10,346.86
18	20	900	6.6450	5,980.52
18	30	900	9.3722	8,434.98
18	36	900	10.1192	9,107.27
18	40	900	10.5648	9,508.35
18	48	900	11.6449	10,480.40
19	20	925	6.5245	6,035.15
19	30	925	9.2086	8,517.98
19	36	925	9.9547	9,208.08
19	40	925	10.3989	9,619.00
19	48	925	11.4747	10,614.12
20	20	950	6.4111	6,090.58
20	30	950	9.0548	8,602.02
20	36	950	9.7985	9,308.59
20	40	950	10.2419	9,729.80
20	48	950	11.3134	10,747.70
21	20	975	6.3072	6,149.48
21	30	975	8.9032	8,680.64
21	36	975	9.6461	9,404.91
21	40	975	10.0877	9,835.49
21	48	975	11.1547	10,875.85
22	04	1000	5.4477	5,447.68
22	08	1000	5.4639	5,463.91
22	12	1000	5.4801	5,480.14
22	15	1000	5.4965	5,496.54
22	20	1000	6.2040	6,203.95
22	30	1000	8.7658	8,765.82
22	36	1000	9.5072	9,507.18
22	40	1000	9.9474	9,947.41
22	48	1000	11.0110	11,011.03
23	20	1050	6.0160	6,316.77
23	30	1050	8.5083	8,933.72
23	36	1050	9.2469	9,709.25
23	40	1050	9.6856	10,169.93
23	48	1050	10.7417	11,278.77
24	20	1100	5.8398	6,423.81
24	30	1100	8.2700	9,097.00
24	36	1100	9.0056	9,906.17
24	40	1100	9.4424	10,386.63
24	48	1100	10.4922	11,541.38
25	20	1150	5.6868	6,539.88
25	30	1150	8.0568	9,265.30
25	36	1150	8.7899	10,108.44
25	40	1150	9.2243	10,607.92
25	48	1150	10.2677	11,807.87
26	20	1200	5.5390	6,646.85
26	30	1200	7.8531	9,423.74
26	36	1200	8.5851	10,302.18
26	40	1200	9.0180	10,821.57
26	48	1200	10.0565	12,067.84
27	20	1250	5.4077	6,759.62
27	30	1250	7.6732	9,591.55
27	36	1250	8.4024	10,502.98
27	40	1250	8.8346	11,043.29
27	48	1250	9.8671	12,333.93
28	20	1300	5.2854	6,870.97
28	30	1300	7.5035	9,754.56
28	36	1300	8.2310	10,700.34
28	40	1300	8.6622	11,260.81
28	48	1300	9.6897	12,596.57
29	20	1350	5.1720	6,982.18
29	30	1350	7.3488	9,920.87
29	36	1350	8.0743	10,900.36
29	40	1350	8.5048	11,481.44
29	48	1350	9.5286	12,863.59

30	20	1400	5.0685	7,095.95
30	30	1400	7.2045	10,086.32
30	36	1400	7.9292	11,100.84
30	40	1400	8.3579	11,701.00
30	48	1400	9.3781	13,129.38
31	04	1450	4.4780	6,493.10
31	08	1450	4.4817	6,498.46
31	12	1450	4.4844	6,502.42
31	15	1450	4.4872	6,506.38
31	20	1450	4.9670	7,202.14
31	24	1450	6.5111	9,441.06
31	30	1450	7.0674	10,247.77
31	36	1450	7.7915	11,297.62
31	40	1450	8.2185	11,916.81
31	48	1450	9.2350	13,390.76
32	20	1500	4.8741	7,311.20
32	30	1500	6.9465	10,419.78
32	36	1500	7.6686	11,502.87
32	40	1500	8.0953	12,142.94
32	48	1500	9.1077	13,661.51
33	20	1550	4.7894	7,423.52
33	30	1550	6.8280	10,583.37
33	36	1550	7.5480	11,699.39
33	40	1550	7.9741	12,359.90
33	48	1550	8.9828	13,923.27
34	20	1600	4.7128	7,540.42
34	30	1600	6.7175	10,747.94
34	36	1600	7.4366	11,898.60
34	40	1600	7.8618	12,578.83
34	48	1600	8.8673	14,187.71
35	20	1700	4.5639	7,758.71
35	30	1700	6.5138	11,073.41
35	36	1700	7.2315	12,293.47
35	40	1700	7.6536	13,011.15
35	48	1700	8.6549	14,713.26

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese a los interesados, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 681
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. Elías Ismael CORRADINI, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia al Sr. Elías Ismael CORRADINI, M.I. Nº 40.770.858. Personal Mensualizado, 30 hs. semanales en Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salliqueló. A partir del día 11/10/17.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 682
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que la agente propuesta reúne los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese como personal mensualizado temporario destinado a distintos servicios y tareas al siguiente agente, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo
1065/1 - ALTAMIRANDA, Hernan Ariel - M.I. 38.083.430 - Domicilio: 13 de Noviembre Nº 345 - Tarea: en R.S.U - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 8.362,39 - Imputación: 14000 - 44 - 2 - 1 - 2. Desde el día 06/10 hasta el día 31/12/17.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 683**Es copia fiel.-**

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-58.517/17 por parte del Consejo Escolar de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio para la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 1 "Fray Luis Beltrán" de \$ 17.324,40, para solventar gastos de refacción de aula que se encuentra en desuso por filtraciones en techo, arreglos de plomería y gas;

Que, de la constancia de autos surge la factibilidad de acceder a lo solicitado;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 1 "Fray Luis Beltrán", un subsidio de Pesos DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VINTICUATRO C/40 (\$ 17.324,40) para solventar gastos pasajes de dos alumnos y un docente para participar de la Instancia Nacional de la Olimpiada de Matemática Nandú en la ciudad de Mar del Plata los días 23, 24, 25 y 26 de octubre del corriente año.-----

ARTICULO 2º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- a) Se deberán adjuntar en un plazo de noventa (30) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- b) La rendición deberá presentarse en la oficina de Contaduría del Municipio.
- c) El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- e) Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- f) La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.-----

ARTICULO 3º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000-42.01.5.1.5.0. Transferencia a Instituciones de Enseñanza. F.F.132.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 684
Es copia fiel.-

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Septiembre de 2.017.-

VISTO:

Lo solicitado en el Expediente N° 4100-58.519/17 por la Comisión de Apoyo a la Cultura y el Deporte; y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 8.500,00, con el objeto de afectarlo a gastos de sonido y actuación del Grupo Hechizo de la ciudad de Trenque Lauquen en la fiesta aniversario del Club Alumni para el día sábado 14 del corriente;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese a la Comisión de Apoyo a la Cultura y el Deporte, un subsidio de OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 11101011000.01.01.5.1.7.0. Transferencia a otras Instituciones. F.F.110.-----

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- a) Se deberán adjuntar en un plazo de treinta (30) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- b) La rendición deberá presentarse en la Oficina de Contaduría del Municipio.
- c) El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- e) Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- f) La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 685
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Que, el Municipio de Salliqueló suscribió el convenio "Programa XII- Mejor Vivir", con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del convenio celebrado entre Nación y Provincia el día 29 de julio de 2.004; y

CONSIDERANDO:

Que, por decreto N° 116 (Art.4) se establecen los requisitos y garantías para la devolución de las ayudas financieras para el mejoramiento de las viviendas.

Que, es necesario aprobar el convenio de plan de pago firmado, dictándose para ello la correspondiente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Plan de Pago entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y el señor Álvarez, Juan firmado el día 10 de octubre de 2.017.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recaudación, infórmese al Honorable Concejo Deliberante, notifíquese al interesado, regístrese y archívese.-----

DECRETO N° 686

Fdo: Jorge A. Hernández

Es copia fiel.-**Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srío. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 13 de Octubre de 2.017.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Las notas recibidas por parte del Director de Infraestructura Vial en las cuales solicita reubicación presupuestaria de los agentes municipales: Sr. Alberto MONZÓN y Gastón VILLARRETA NAVARRO; y la reubicación de dependencia del agente Alan MARTÍNEZ;

La nota presentada por la agente Municipal Sra. LIDIA SUSANA RAMÍREZ solicitando la reducción del régimen horario de 48 horas semanales a 36 horas semanales; y,

Las notas recibidas por parte del Secretario de Hacienda y Bienestar Social en las cuales solicita reubicación de dependencia de los agentes: Lidia Susana RAMÍREZ y Gabriela Yanina KISNER; por lo que corresponde proceder al dictado de la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Reubíquese al agente municipal Sr. ALBERTO ALFREDO MONZÓN, M.I. Nº 26.162.267. Personal Obrero, 500 módulos - 48 hs. Semanales. Cat. 1 – Clase 3 - Grado XX. A partir del día 1º de octubre de 2.017.-----

ARTICULO 2º: Reubíquese al agente municipal Sr. GASTÓN FELIX VILLARRETA NAVARRO, M.I. Nº 30.878.056. Personal Obrero, 875 módulos - 48 hs. Semanales. Cat. 17 – Clase 1 - Grado IV. A partir del día 1º de octubre de 2.017.-----

ARTICULO 3º: Reubíquese al agente municipal Sr. ALAN MARTÍNEZ, M.I. Nº 27.815.341. Personal Obrero, 950 módulos - 48 hs. Semanales. Imputación: 14.000-44-2. A partir del día 1º de octubre de 2.017.-----

ARTICULO 4º: Redúzcase el régimen horario a 36 horas semanales a la agente Sra. LIDIA SUSANA RAMÍREZ, M.I. Nº 17.940.607, a partir del 1º de octubre de 2.017.-----

ARTICULO 5º: Reubíquese a la agente municipal Sra. LIDIA SUSANA RAMÍREZ, M.I. Nº 17.940.607, del Hogar de Tránsito a Conservación de Espacios Verdes, 36 hs. semanales. Imputación 7.000-35-6. A partir del día 1º de octubre de 2.017.-----

ARTICULO 6º: Reubíquese a la agente municipal Sra. GABRIELA YANINA KISNER, M.I. Nº 22.947.300, de Acción Social al Hospital Municipal de Salliqueló, 30 hs. semanales. Imputación 3.000-21-1. A partir del día 9 de octubre de 2.017.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, insértese copia en su Legajo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 687**Es copia fiel.-****Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srío. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 13 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Que, el día 14 de octubre de 2.017 visita nuestro Distrito, el Vicegobernador de la Provincia de Bs. As. Dr. Daniel Marcelo SALVADOR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Dr. Daniel Marcelo Salvador, fue designado por el Ex Presidente de la Nación Argentina, Dn. Raúl Ricardo Alfonsín, como Secretario de la CONADEP.

Que, en sendas oportunidades, ha sido elegido por la ciudadanía de la Provincia de Bs. As., como Diputado Provincial, Senador Provincial y Diputado Nacional.

Que, actualmente ocupa el cargo de Vicegobernador de la Provincia de Bs. As.

Que, Pueblo y Gobierno de la Municipalidad de Salliqueló le dan la más cálida de las bienvenidas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese HUESPED DE HONOR de nuestro Distrito, mientras dure su permanencia en éste, al Vicegobernador de la Provincia de Bs. As. Dr. Daniel Marcelo Salvador.-----

ARTICULO 2º: Rubríquese el presente decreto en doble ejemplar y entréguese copia del mismo.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 688
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 17 de Octubre de 2.017.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO N° 689
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 17 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

La Ordenanza 1184/05, 864/97, 1403/10, 1278/08, 1591/14, 1609/15, 1129/4, 1117/04, 1422/11, 1509/13 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente Ejercicio se ha recaudado fondos por tales conceptos;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 76 centavos, (\$ 336.645,76) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partidas

1110111000-11.9.07.00. Canon Registro Provincial Bebidas Alcohol.....\$	5.250,00
1110111000-12.1.15.06. Prestaciones Geriátricas PAMI.....\$	216.700,16
1110111000-12.2.99.03. Venta de ejemplares en vivero Mpal.....\$	8.660,00
1110111000-12.2.99.04. Venta residuos reciclados..... \$	19.403,40
1110111000-21.2.08.00. Pavimento III-Ord. 864/97..... \$	269,66
1110111000-21.2.10.00. Pavimento IV-Ord. 1184/05.....\$	2.793,44
1110111000-21.2.14.00. Obra Repavimentación-Ord. 1403/1509..... \$	11.974,47
1110111000-21.2.15.00. Obra Cordón Cuneta VIII- Ord 1591/14\$	48.820,68
1110111000-34.1.01.30. Fondo Mpal. Perm. p/la viv. de interés Social....\$	22.773,95

Total de la Ampliación.....\$ 336.645,76.-----

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TRES- CIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 76 centavos, (\$ 336.645,76) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110107000-35.03.00-2.5.3.0. Abonos y fertilizantes.....\$	8.660,00
1110107000-35.55.00-2.6.9.0. Otros.....\$	22.773,95
1110107000-35.61.00-3.4.9.0. Otros.....\$	166.700,16
1110107000-35.76.00-2.6.4.0. Productos de cemento, asbesto y yeso.....\$	11.974,47
1110107000-35.78.00-2.6.5.0. Cemento, cal y yeso.....\$	51.883,78
1110111000-01.01.00-3.5.5.0. Comisiones y gastos bancarios.....\$	5.250,00
1110113000-43.01.00-1.6.0.0. Beneficios y compensaciones.....\$	50.000,00
1110114000-44.02.00-3.3.5.0. Mantenimiento de espacios verdes.....\$	19.403,40

Total gastos \$ 336.645,76.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 690
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 17 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal: Sra. Ana Irene SUCCURRO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma obedece al inicio de los trámites jubilatorios y no habiendo impedimento alguno para aceptarla debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia a la Sra. Ana Irene SUCCURRO, M.I. Nº 13.098.380. Personal: Jerárquico, 30 hs. Semanales. Encargada de personal en Municipalidad de Salliqueló. A partir del día 01/11/17 y cobrará anticipo jubilatorio a partir del día 01/11/17.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 691
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Que el Municipio de Salliqueló suscribió el convenio "Programa XII- Mejor Vivir", con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del convenio celebrado entre la nación y la provincia el 29 de julio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que, por decreto Nº 116 (Art.4) se establecen los requisitos y garantías para la devolución de las ayudas financieras para el mejoramiento de las viviendas.

Que, es necesario aprobar el convenio de plan de pago firmado, dictándose para ello la correspondiente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébense los Convenios de Plan de Pago entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y las señoras Sambray Zarate, Valeria Anahí y González, Gladys Mabel firmados el día 18 de octubre de 2017.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recaudación, infórmese al Honorable Concejo Deliberante, notifíquese al interesado, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº 692
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los Señores Andrés, Héctor Adrián para la ejecución Mano de Obra Albañilería, en Obra Pavimento y Entubamiento Calle Brasil; y Seminth, José Luís para la ejecución Mano de Obra Albañilería, en Obras Mejoras y Puesta en Valor Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, dichos trabajos consisten en trabajos de albañilería en cordón cuneta calle Brasil;

Que, dichos trabajos consisten en trabajos de albañilería y plomería en Hospital Municipal;

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébense los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los Señores Andrés, Héctor Adrián DNI N° 22.346.879 y Seminth, José Luís DNI N° 17.940.635.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 693
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 19 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a OBERST AGUILAR, MARIA IGNACIA M.I. N° 29.018.220. Imputación: 1110112000.01.01.1.2. Reemplaza a SUCCURRO, ANA los días 17 y 20/10 y del 23/10 al 31/10/2017. 30 hs. Semanales.-----

ARTICULO 2º: Desígnese como personal de reemplazo a CORBALAN, NATALIA, M.I. N° 29.829.605. Imputación: 1110111000.01.01.1.2. Reemplaza a BARRAZA, KARINA del 17/10 al 31/10/2.017. 30 hs. Semanales.-----

ARTICULO 3º: Desígnese como personal de reemplazo a SANCHEZ, NANCY M.I N° 17.699.681. 13.000.43.1.1.2., Reemplaza a SOLER ELSA del 16/10 al 31/10/2.017. 36 hs. semanales.-----

DECRETO N° 694
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 20 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

El Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para el Proyecto de "Refacción y equipamiento Hogar Municipal Papa Francisco";

Que, es necesario realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 85 CENTAVOS, (\$ 209.830,85) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Creación de Partida

1110111000-17.2.01.07 – Subsidio Refacc. y Equip Hogar Papa Francisco.....209.830.85

Total de Ampliación..... 209.830.85-----

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 85 CENTAVOS, (\$ 209.830,85) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110113000.43.02.00 - 4.3.3.0 – Equipo sanitario y de laboratorio..... 83.560,00

1110113000.43.02.00 - 2.2.9.0 - Otros..... 38.000,00

1110113000.43.02.00 - 4.3.7.0 – Equipo de oficina y muebles..... 23.394,30

1110113000.43.02.00 - 2.7.9.0 - Otros..... 3.330,55

1110113000.43.02.00 - 3.3.1.0 – Manten y rep de edificios y locales..... 55.400,00

1110113000.43.02.00 - 2.5.5.0 – Tintas, pinturas y colorantes..... 6.146,00

Total Gastos..... 209.830,85-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 695

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 20 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

La Nota enviada por la oficina de Obras Públicas, en la cual solicita que se destine de la obra 35-80-00 Refacción Palacio Municipal, la suma de \$ 50.000.- a la cuenta 35-94-00 Puesta en Valor Edificios Municipales \$ 50.000.- y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicha Cuenta, para atender las necesidades solicitadas,

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza N°1693/16, es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

11107000-35.80.00-3.4.9.0 Otros - 50.000,00

11107000-35.94.00-2.5.5.0 Tintas, Pinturas y colorantes 10.000,00

11107000-35.94.00-2.5.8.0 Productos de material plástico 2.000,00

11107000-35.94.00-2.6.1.0 Productos de arcilla y cerámica 3.000,00

11107000-35.94.00-2.6.2.0 Productos de vidrio 20.000,00

11107000-35.94.00-2.6.9.0 Otros 10.000,00

11107000-35.94.00-2.6.4.0 Productos de cemento, asbesto y yeso 5.000,00

Total Gastos 0,00-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 696

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado
Srio. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 20 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4100-58.564/17 por parte del Consejo Escolar de Salliqueló para la Asociación Cooperadora del Centro Complementario N° 801, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicitan un subsidio de \$ 130.520.00 destinado a solventar gastos de recambio de chapas, colocación de babetas, etc. de un salón de dicha Institución;

Que, de la constancia de autos surge la factibilidad de acceder a lo solicitado;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Asociación Cooperadora del Centro Complementario N° 801 de Salliqueló, un subsidio de Pesos CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 130.520,00) destinado a solventar gastos de recambio de chapas, colocación de babetas, etc. de un salón de dicha Institución.-----

ARTICULO 2º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas del gasto de combustible, conforme las siguientes pautas:

- a) Se deberá adjuntar hasta el día 08 de diciembre del corriente año las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- b) La rendición deberá presentarse en la oficina de Contaduría del Municipio.
- c) El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- e) Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- f) La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.-----

ARTICULO 3º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000-42.01.5.1.5.0. Transferencia a Instituciones de Enseñanza. F.F.132.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 697
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 20 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4100-58.563/17 por parte del Consejo Escolar de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio para la Asociación Cooperadora del Jardín N° 903 "Merceditas" de \$ 31.400,00, para solventar gastos de retirar tapial de 2 mts. y colocar un portón de chapa plegada con barral antipático en dicha Institución;

Que, de la constancia de autos surge la factibilidad de acceder a lo solicitado;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Asociación Cooperadora del Jardín N° 903 "Merceditas", un subsidio de Pesos TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$31.400,00) para solventar gastos de retirar tapial de 2 mts. y colocar un portón de chapa plegada con barral antipático en dicha Institución.-----

ARTICULO 2º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas del gasto de combustible, conforme las siguientes pautas:

- a) Se deberá adjuntar hasta el día 08 de diciembre del corriente año las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- b) La rendición deberá presentarse en la oficina de Contaduría del Municipio.
- c) El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- e) Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- f) La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.-----

ARTICULO 3º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000-42.01.5.1.5.0. Transferencia a Instituciones de Enseñanza. F.F.132.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 698
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 20 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-58.562/17 por parte del Consejo Escolar de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio para la Asociación Cooperadora del CIE de \$5.000,00, para solventar gastos de Insumos informáticos, material didáctico, infraestructura, equipamiento, mobiliario, material de librería, viajes educativos y/o estadías de dicha Institución;

Que, de la constancia de autos surge la factibilidad de acceder a lo solicitado;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese a la Asociación Cooperadora del CIE, un subsidio de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00) para solventar gastos de Insumos informáticos, material didáctico, infraestructura, equipamiento, mobiliario, material de librería, viajes educativos y/o estadías de dicha Institución.-----

ARTICULO 2º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas del gasto de combustible, conforme las siguientes pautas:

- a) Se deberá adjuntar hasta el día 08 de diciembre del corriente año las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- b) La rendición deberá presentarse en la oficina de Contaduría del Municipio.
- c) El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- e) Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- f) La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.-----

ARTICULO 3º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000-42.01.5.1.5.0. Transferencia a Instituciones de Enseñanza. F.F.132.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 699
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 20 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-58.561/17 por parte del Consejo Escolar de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio para la Asociación Cooperadora de la E.P.. Nº 3 "Bernardino Rivadavia" de Quenumá de \$ 58.450,00, para solventar gastos de arreglos varios en dicha Institución;

Que, de la constancia de autos surge la factibilidad de acceder a lo solicitado;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese a la Asociación Cooperadora de la E.P Nº 3 "Bernardino Rivadavia" de Quenumá, un subsidio de Pesos CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 58.450,00) para solventar gastos de arreglos varios en dicha Institución.-----

ARTICULO 2º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas del gasto de combustible, conforme las siguientes pautas:

- a) Se deberá adjuntar hasta el día 08 de diciembre del corriente año las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- b) La rendición deberá presentarse en la oficina de Contaduría del Municipio.
- c) El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- e) Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- f) La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.-----

ARTICULO 3º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000-42.01.5.1.5.0. Transferencia a Instituciones de Enseñanza. F.F.132.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 700
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 20 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Que, mediante decreto Nº 255/17 le fueron otorgadas a Nieves, Nélica Giselle y Barreiro Rocío becas para la prosecución de estudios superiores; y,

CONSIDERANDO:

Que, las becas consisten en un beneficio económico que se asigna desde el mes de marzo a diciembre de cada año, durante el tiempo nominal que requiera la carrera, a los alumnos que reúnan y mantengan los requisitos establecidos en la Ordenanza 1.673/16.

Que, las becarias Nieves, Nélica Giselle y Barreiro Rocío actualmente no reúnen los requisitos establecidos en la normativa citada.

Que, corresponde dar de baja las becas otorgadas; debiendo dictarse la respectiva norma legal que así lo disponga; y,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dése de baja la Beca Municipal perteneciente a NIEVAS NELIDA GISELLE D.N.I. Nº 38.942.089. A partir del 01 de octubre del corriente año. -----

ARTICULO 2º: Dése de baja la Beca Municipal perteneciente a BARREIRO ROCIO CELESTE D.N.I. Nº 35.097.115. A partir del 01 de octubre del corriente año. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Coordinación de Cultura, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 701
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 20 de Octubre de 2017.-

VISTO:

La Licitación Privada 05/17 para la adquisición de una camioneta tipo pick up doble cabina, 0 Km., que tramitó por Expte. Adm. 4100-54488/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recepcionado dos ofertas;

Que, respecto a los dos Ítems ofertados, la oferta más económica y conveniente para el municipio, según el dictamen de la Comisión de preadjudicación, es la realizada por Maisonave y Cía., correspondiendo a camioneta tipo pick up doble cabina marca Ford Ranger CD 4x2 versión Nafta;

Que, se ha producido el dictamen legal correspondiente;

Que, se hace necesario dictar la norma legal efectuando la adjudicación pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Privada N° 05/17 para la adquisición de una camioneta tipo pick up, doble cabina 0 Km., a la empresa Maisonave y Cía., por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRES (\$ 468.123,00), correspondiendo a camioneta pick up Ford Ranger Cabina Doble 4x2, versión nafta, 0 km.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería Y Oficina de Compras, comuníquese a los oferentes, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 702
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 20 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y María Josefina ALTUNA; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contrata las prestaciones profesionales de María Josefina Altuna a fines de su desempeño como Acompañante Terapéutica en la localidad de Quenumá;

Que, resulta necesario el dictado de la norma legal que apruebe los contratos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad Referéndum" del H.C.D el contrato de Locación de Servicios Celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y la Srta. María Josefina ALTUNA, DNI: 36.835.206. A partir del 01/10/17 hasta el 31/12/17.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tome razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO N° 703
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 23 de octubre de 2017

VISTO:

El expte. administrativo Nro. 4100-57530/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 la Dirección de Medio Ambiente informa sobre la ausencia al trabajo del agente Municipal Suarez Luis, la cual podría ser causante de aplicación de sanciones disciplinarias.

Que, con el informe del área de personal de fs. 2, se acredita que el agente no justificó la ausencia informada, correspondiente al día 11 de septiembre de 2017;

Que, obra dictamen legal fundado efectuado por Asesoría Legal Municipal, mediante el cual se acredita haberse instrumentado el proceso adecuado, que ha habido responsabilidad del agente municipal en la actuación denunciada, en violación a lo normado en el art. 77 inc. 16 y 79 del Convenio Colectivo vigente;

Lo previsto en el art. 75 del Convenio Colectivo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispóngase la aplicación de la sanción correctiva de LLAMADO DE ATENCION al agente municipal SUAREZ LUIS, prevista en el art. 75 INC. b) del Convenio Colectivo vigente, por incumplimiento a lo normado en el art. 77 inc. 2 y 79 de dicho convenio.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, hágase saber a las áreas que correspondan, notifíquese al agente involucrado, agréguese copia al Legajo personal del mismo, junto al Expediente Nro. 4100-58372/17, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 704
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

El convenio celebrado con el CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER de la pcia. De Bs. As. y;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio cuenta con un Comedor Social para niño;

Que, se han recibido fondos para este fin,

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS, (\$ 4.800,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.04 - Subsidio Comedor Social.....	4.800,00
Ampliación de partida.....	4.800,00.-----

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS, (\$ 4.800,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.04.00 - 2.1.1.0 Alimentos para personas.....	4.800,00
Total de gastos.....	4.800,00.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 705
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, se reciben en forma bimestral becas para gastos de funcionamiento de la Guardería;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS, (\$ 33.600,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.02 - Subsidio Guardería.....	33.600,00
Ampliación de partida.....	33.600,00.-----

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS, (\$ 33.600,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 Alimentos para personas	33.600,00
Total de gastos	33.600,00.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 706**Es copia fiel.-**

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Octubre de 2.017.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 707**Es copia fiel.-**

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

La Nota enviada por la oficina de Obras Públicas, en la cual solicita que se destine de la obra 35-77-00 "Pavimento y Entubamiento Calle Brasil", la suma de \$ 3.000.000 a la cuenta 44-04-00 "Obra Reacondicionamiento Basural", y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicha Cuenta, para atender las necesidades solicitadas,

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza Nº1693/16, es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle:
PRESUPUESTO DE GASTOS:

1110107000-35.77.00-3.4.9.0	Otros	- 3.000.000,00
1110114000-44.04.00-4.3.2.0	Equipo de transporte, tracción y elev.	3.000.000,00
	Total Gastos	0,00.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 708
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

La Licitación Privada Nro. 04/2017, convocada por decreto 664/17, para la Adquisición de 2 camiones usados y dos cajas playas para camiones; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del acta de apertura de sólo se presentó una oferta por la fabricación de dos cajas playas para camiones, no presentándose oferta alguna respecto a los camiones usados;

Que, la oferta presentada por la construcción de las dos cajas playas, supera ampliamente el valor corriente de mercado, lo cual no es conveniente para la comuna;

Que, se ha expedido Asesoría Legal y Comisión de preadjudicación en el sentido de rechazar la oferta presentada;

Conforme lo previsto en el art. 154, sgtes. y concs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 188, sgtes. y concs. del Reglamento de contabilidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1: Declárese desierta la Licitación Privada N° 04/17, para la Adquisición de 2 camiones usados y 2 cajas playas para camiones.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Oficina de Compras y Obras Públicas, comuníquese a los oferentes, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 709
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

La Licitación Privada Nro. 06/2017, convocada por decreto N° 666/17, para la Adquisición de un carretón de arrastre usado;

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge no se presentó oferta alguna cotizando precios;

Que, corresponde así, declarar desierta la Licitación;

Que, se ha expedido Asesoría Legal y Comisión de preadjudicación en el sentido de rechazar la oferta presentada;

Conforme lo previsto en el art. 154, sgtes. y concs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 188, sgtes. y concs. del Reglamento de contabilidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1: Declárese desierta la Licitación Privada N° 6/17, para la Adquisición de un Carretón de Arrastre usado.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Oficina de Compras y Obras Públicas, comuníquese a los oferentes, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 710
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Octubre de 2.017.-

VISTO

La necesidad de adquirir Un camión usado con caja a efectos de afectarlo a la recolección de residuos, y;

CONSIDERANDO:

Que, para ello resulta conveniente el pertinente llamado a Licitación Privada a efectos de adjudicar a la oferta más conveniente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 08/17 para la Adquisición de Un camión usado con caja, fijándose la apertura de las propuestas para el día 10 de noviembre de 2.017 a las 9.30 horas.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese a Obras Públicas, Contaduría, Tesorería y Compras, invítese a las empresas del ramo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 711
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Octubre de 2.017.-

VISTO

La necesidad de adquirir Un camión usado (Chasis solo), a efectos de afectarlo a la recolección de residuos y;

CONSIDERANDO:

Que, para ello resulta conveniente el pertinente llamado a Licitación Privada a efectos de adjudicar a la oferta más conveniente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 09/17 para la Adquisición de un camión usado (Chasis solo), fijándose la apertura de las propuestas para el día 10 de noviembre de 2.017 a las 10.30 horas.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese a Obras Públicas, Contaduría, Tesorería y Compras, invítese a las empresas del ramo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 712
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

El convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, se recibe en forma mensual el financiamiento para solventar los gastos de plazas (medidas de abrigo),

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS, (\$ 26.800,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.22 - Subsidio a la Niñez y Adolescencia.....	26.800,00
Ampliación de partida.....	26.800,00.....

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS, (\$ 26.800,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.05.00 - 2.5.2.0 Productos farmacéuticos y medicinales.....	1.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 4.3.7.0 Equipo de oficina y muebles.....	9.650,00
1110108000 - 38.05.00 - 3.4.9.0 Otros.....	14.150,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.9.1.0 Elementos de limpieza.....	2.000,00
Total de gastos	26.800,00.....

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.....

DECRETO N° 713

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Octubre de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-58583/17 donde obra la nota elevada por la Cooperadora de la Unidad Académica de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse el día 15 de noviembre de 2017 por Cable Visión Salliqueló, ante Escribano Público, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. N° 243/84 y ORD. N° 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal, en los términos del Art. 57 de la Ord. General 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese a la Cooperadora de la Unidad Académica de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 500 boletas, por valor de \$ 20,00 a sortearse el día 15 de noviembre de 2017 en Cable Visión Salliqueló, por ante Escribano Público.....

ARTICULO 2º: Téngase por autorizados como vendedores a docentes, padres y miembros de la Cooperadora.....

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.....

DECRETO N° 714

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría ha otorgado un subsidio para el financiamiento y asistencia técnica de un proyecto denominado "Refacción y Equipamiento Hogar Municipal Papa Francisco", en el marco del Programa de fortalecimiento institucional aprobado por disposición del Ex Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que, corresponde aprobar el convenio suscripto

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese, el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, Notifíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 715
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 1.267/08, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 5º de la citada Ordenanza prevé la prohibición del tránsito pesado por lo caminos rurales del Partido de Salliqueló inmediatamente después a que se produzcan precipitaciones pluviales que puedan importar un serio perjuicio de los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Prohíbese a partir del día 27/10/17, la circulación del tránsito de camiones y todo otro tipo de maquinarias pesadas y el traslado de ganado mediante arreo, en todos los caminos de tierra pertenecientes a la red vial del Distrito.-----

ARTICULO 2º: La prohibición se extenderá hasta las cuarenta y ocho (48) horas posteriores, al cese de las precipitaciones, prorrogables por 48 hs. más a criterio del Departamento Ejecutivo.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, comuníquese, dése a publicidad, dése al Registro Oficial y archívese.----

DECRETO Nº 716
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Los convenios de adhesión para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "PLAN NACER" suscripto con la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para dicho convenio;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO, (\$ 9.165,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.13 – Seguro Materno Infantil “Plan Nacer”.....	9.165,00
Ampliación de partida.....	9.165,00.....

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO, (\$ 9.165,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110104000 - 22.03.00 - 3.4.2.0 Médicos y Sanitarios.....	9.165,00
Ampliación de partida.....	9.165,00.....

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.....

DECRETO Nº 717

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló y;

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio se suscribe en el marco del Programa “Plan Ganadero 2017 más y mejores carnes”, implementado por el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Bs. As., y tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Salliqueló a efectos de la creación de un fondo rotatorio destinado a financiar inversiones de mejora productiva en rodeos bovinos.

Que, oportunamente el Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza 1728/17 autorizó al Departamento Ejecutivo a la suscripción del convenio.

Que, corresponde aprobar el Convenio mediante normativa dictada al efecto,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio suscripto entre el Ministerio de Agroindustria de la Pcia. De Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló - “Apoyo a Planes Regionales Plan Ganadero 2017 Más y Mejores Carnes”.....

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Dirección de la Producción, Contaduría, Tesorería, y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.....

DECRETO Nº 718

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del “Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión”;

Que, se han recibido fondos con ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL, (\$ 35.000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.19. Plan Envión.....	\$	35.000,00
Total Ampliación	\$	35.000,00-----

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL, (\$ 35.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110108000-38.08.00-3.4.9.0 Otros.....	\$	35.000,00
Total Ampliación	\$	35.000,00-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 719

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los Señores Figueroa, Carlos Alberto y BMA S.R.L. Hormigón Elaborado para la ejecución construcción conducto calle Brasil, en Obra Pavimento y Entubamiento Calle Brasil; Saavedra, Ángel G. para la ejecución Mano de Obra Albañilería, en Obras Mantenimiento y Conservación Hogar Municipal Papa Francisco; y

CONSIDERANDO:

Que, dichos trabajos consisten en: construcción de conducto, 110 mt3 de Hormigón Elaborado en calle Brasil; albañilería e instalación eléctrica en Hogar Municipal Papa Francisco;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébense los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los Señores Figueroa, Carlos Alberto DNI Nº 20.170.672; BMA S.R.L; y Saavedra, Ángel G. DNI Nº 27.3340.010.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 720

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Octubre de 2.017.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 721

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Interino
Claudio Gelado
Srio. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por CASANOVA MAXIMILIANO, DNI 38.432.871, mediante el cual solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por 6 meses, entre el 1/11/2017 y el 31/05/2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-58584/17;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el art. 67 del nuevo Convenio Colectivo aplicable;

Que, el agente posee la antigüedad requerida por la normativa legal;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 57 de la Ordenanza General 267, mediante el cual se aconseja otorgar la licencia por encontrarse encuadrada dentro del art. 67 mencionado;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo, establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1: Otórguese excepcionalmente al agente municipal CASANOVA MAXIMILIANO, DNI 38.432.871, licencia sin goce de haberes desde el día 1º de noviembre de 2017 hasta el día 31 de mayo de 2018.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado y agréguese una al Legajo del agente, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 722
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-56717/16, mediante el cual tramita el pedido formalizado por Campodónico Antonio, de autorización para aplicación terrestre de agroquímicos en el inmueble designado como parcela 547 AY; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento y de Resguardo Ambiental, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese la aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parcelas 547 AY, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº 17-00018928.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 723
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

La solicitud de la Sra. SANCHEZ JOSEFINA, mediante la cual se solicita se otorgue una fosa gratuita para el cadáver de quién en vida fuera Sanchez Toribio Israel; y,

CONSIDERANDO:

Que, el fallecido no posee familiares que puedan hacerse cargo, y que el solicitante no posee recursos suficientes para afrontar el pago de una fosa;

Que, esas circunstancias se encuentran debidamente acreditadas mediante Informe Social del área de Acción Social;

Que, el art. 127 de la Ordenanza Fiscal vigente, autoriza a otorgar Fosos gratuitas a personas indigentes;

Que, se ha expedido favorablemente el área de Asesoría Legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1: Concédase el uso en carácter gratuito y por el plazo de 10 años contados a partir del día de la fecha, a SANCHEZ JOSEFINA, de una fracción de terreno en el cementerio local , designada como Fosa 41, Tablón 3, Sección H, para que en el mismo se depositen los restos de SANCHEZ TORIBIO ISRAEL.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tome razón las áreas de Rentas Municipal, Acción Social, comuníquese al peticionante, dése al Registro oficial y archívese.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO N° 724
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 1.739/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 1.739/17 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 26 de octubre de 2017, "Ratificando decreto N° 612/17 el cual aprueba Ad-Referéndum del H.C.D el contrato de locación de servicios suscripto entre Brenda Romina Brarda Criado y la Municipalidad de Salliqueló".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 725
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 1.740/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 1.740/17 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 26 de octubre de 2017, "Ratificando decreto N° 655/17 el cual aprueba Ad-Referéndum del H.C.D el Contrato de Comodato suscripto entre Sandra Elisabet Pardo y la Municipalidad de Salliqueló".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 726
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 1.741/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 1.741/17 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 26 de octubre de 2017, "Ratificando decreto N° 652/17 el cual aprueba Ad-Referéndum del H.C.D el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre José Antonio Yarza y la Municipalidad de Salliqueló".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 727
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 1.742/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 1.742/17 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 26 de octubre de 2017, "Ratificando decreto N° 630/17 el cual aprueba Ad-Referéndum del H.C.D el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre Ramiro Moreda y la Municipalidad de Salliqueló".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 728
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 1.743/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 1.743/17 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 26 de octubre de 2017, "Ratificando la Addenda Modificatoria del Convenio Registrado en el IVBA bajo el N° 009-150/16, suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 729
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a FIGUEROA OTERO, PABLO M.I. N° 22.947.426. Imputación: 1110111000.01.01.1.2. Reemplaza a CAMPANELLA, NELSON del 23/10 al 09/11/17. 30 hs. Semanales.-----

ARTICULO 2º: Desígnese como personal de reemplazo a SCHAP, ANTONELLA M.I. N° 37.372.650. Imputación: 3000.21.2.1.2. Reemplaza a SALAMANQUES MARIA JOSE del 24/10 al 26/12/2017. 30 hs. Semanales.-----

ARTICULO 3º: Desígnese como personal de reemplazo a SILLETA, SOFIA M.I. Nº 34.153.928. Imputación: 1110111000.01.01.1.2. Reemplaza a ALVAREZ, STELLA del 23/10 al 30/10/17. 30 hs. Semanales.-----

DECRETO Nº 730
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 1.434/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, otorga un premio adicional a todos los agentes municipales el 8 de noviembre de cada año con motivo de la celebración del Día del Trabajador Municipal.

Que, el Departamento Ejecutivo a dispuesto para el citado premio un monto de \$1.300,00, debiendo dictarse la correspondiente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un Premio Especial, de carácter excepcional de Pesos MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00) a efectivizarse el día 7 de noviembre de 2.017, para el Personal Municipal que revista en planta funcional y se encuentre en actividad al 31 de octubre de 2017, excepto Asesor Legal, Secretarios, Directores, Delegado e Intendente Municipal.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 731
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de TASAS MUNICIPALES y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTILO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de Planes de Pagos firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: FERNANDEZ, OLGA M.I 12.415.468, ROJAS, MARIA CRISTINA M.I 05.967070, COUSELO, ANGEL ERNESTO M.I 17.599.658, PÉZZINI, CRISTIAN M.I 22.346.873, CESCHAN, JUAN MARTIN M.I 30.878.045 y BELOT, DAIANA M.I 35.125.033 firmados el día 31 de octubre de 2.017.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 732
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

El Plan de pago por deuda de MORATORIA ORDENANZA Nº 1.116/04 y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se adjunta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05,

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado el plan requerido con la interesada suscribiendo el correspondiente Convenio, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTILO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de plan de pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y el contribuyente: PEZZINI, CRISTIAN M.I 22.346.873, firmado el día 31 de octubre de 2.017.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 733
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Los Planes de pagos por deuda de: DERECHO DE HOSPITAL y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05-

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTILO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de planes de pagos firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: LOPEZ, YANINA M.I 37.035.316 firmado el día 20 de septiembre de 2.017, RODRIGUEZ, MARIA GABRIELA M.I 22.346.864, firmado el día 04 de Octubre de 2.017, ARRUBARRENA, GUILLERMO M.I 14.340.961 y CABRERA, LUIS M.I 33.665.464.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 734
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

El Plan de pago por deuda de: IMPUESTOS AUTOMOTORES, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se adjunta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.097/04,

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado el plan requerido con el interesado suscribiendo el correspondiente Convenio, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de plan de pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y el contribuyente: FICHTER, FEDERICO M.I 32.253.172 firmado el día 31 de octubre de 2.017.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 735
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

La Licitación Privada Nro. 07/2017, convocada por decreto Nº 670/17, para la Adquisición de Materiales de Construcción para Obras varias; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del acta de apertura de sobres se presentaron dos empresas cotizando precios;

Que, las ofertas presentadas cumplen con los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, aunque han cotizado con diferentes características técnicas;

Que, de la planilla comparativa de precios, surgen claramente los montos más económicos y convenientes para la comuna en el ítem ofertado;

Que, tratándose de materiales primarios de construcción, y habiendo ofertado las empresas los mismos que fueran solicitados, corresponde adjudicar al oferente cuya oferta sea económicamente más conveniente;

Que, se ha expedido la Asesoría Legal a través de su dictamen en los términos del art. 57 de la Ord. Gral. 267;

Conforme lo previsto en el art. 142, 151, 153, sptes. y concs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 185, sptes. y concs. del Reglamento de contabilidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Adjudíquese la Licitación Privada Nº 07/17, para la Adquisición de 2500 Bolsas de Cemento, conforme pliego de condiciones y especificaciones técnicas y oferta obrante en Expte. 4100-58490/17, a JUAN CARLOS VERNA S.R.L. por un monto de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 349.700,00).-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Oficina de Compras y Obras Públicas, comuníquese a los oferentes, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 736
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Resoluciones

Promulgadas en el mes de Octubre de 2017

SALLIQUELO, 02 de Octubre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, NENNHUBER CARLA, SOLARI MARIELA, SANGRE ISABEL, SUCCURRO ANA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal NENNHUBER CARLA por el día 02-10-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SOLARI MARIELA, por el día 02-10-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SANGRE ISABEL por el día 06-10-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SUCCURRO ANA, por los días 17 y 20-10-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION Nº 510
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Octubre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, CABRERA NATALIA VANESA, DIEGO LAURA, GOMEZ FACUNDO, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente CABRERA NATALIA VANESA, por el día 04-10-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente DIEGO LAURA, por el día 08-10-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente GOMEZ FACUNDO por el día 02-10-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION Nº 511
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Octubre de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ILLESCA GABRIELA, BOLASINA ELISABET, CAVALIE CINTIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ILLESCA GABRIELA por el término de DIEZ (10) días a partir del día 02-10-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BOLASINA ELISABET por el término de CATORCE (14) días a partir del día 02-10-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CAVALIE CINTIA por el término de CATORCE (14) días a partir del día 03-10-17.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 512
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Octubre de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, TORRES WALTER, HERRERO JAVIER, BARRIOS FERNANDA, DUCHE MONICA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TORRES WALTER por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-10-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal HERRERO JAVIER por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-10-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BARRIOS FERNANDA por el término de DIEZ (10) días a partir del día 02-10-17.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DUCHE MONICA por el término de SEIS (6) días a partir del día 02-10-17.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 513
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Octubre de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MORO OLGA, BAUER MERCEDES, GOMEZ FACUNDO, PAULTRONI VIRGINIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MORO OLGA por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-10-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BAUER MERCEDES por el término de CATORCE (14) días a partir del día 02-10-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ FACUNDO por el término de DOS (2) días a partir del día 03-10-17.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PAULTRONI VIRGINIA por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-10-17.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 514
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Octubre de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BELLOLI ELVIO, SEMINTH CLAUDIO, LABORDE GABRIELA, GOMEZ INOCENCIA, SIEBEN ADRIANA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BELLOLI ELVIO por el término de TRECE (13) días a partir del día 02-10-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SEMINTH CLAUDIO por el término de TRES (3) días a partir del día 05-10-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LABORDE GABRIELA por el término de SIETE (7) días a partir del día 16-10-17.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ INOCENCIA por el término de SIETE (7) días a partir del día 09-10-17.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SIEBEN ADRIANA por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-10-17.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 515
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ILLESCA DANIEL, GARCIA FRANCO, BALLESTER NATALIA, SANCHEZ MARANZANA RUBEN y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ILLESCA DANIEL por el día 02-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA FRANCO, por el día 02-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal BALLESTER NATALIA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 01-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SANCHEZ MARANZANA RUBEN, por el término de DOS (2) días a partir del 02-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 516
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Los certificados médicos obrante en esta oficina de personal, donde informa el alta médica del agente municipal, BENEITEZ FEDERICO, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente, BENEITEZ FEDERICO debe reintegrarse a sus tareas habituales a partir del día 04-10-17 según alta médica.

Que se hace necesario el dictado de la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Reintégrese al agente municipal BENEITEZ FEDERICO a sus tareas a partir del día 04-10-17, según fecha de alta médico.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría Municipal y Personal, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

RESOLUCION Nº 517
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BENITO VERONICA, DIAZ SOLEDAD, CASTILLO JACQUELINE y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BENITO VERONICA, por el término de TRES (3) días a partir del 02-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIAZ SOLEDAD, por el día 02-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el término de TRES (3) días a partir del 02-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 518
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Octubre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LEDESMA DANIEL, BERON DORA, HERMUA YOLANDA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LEDESMA DANIEL por el término de TRECE (13) días a partir del día 05-10-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BERON DORA por el término de DIEZ (10) días a partir del día 09-10-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal HERMUA YOLANDA por el término de VENTISEIS (26) días a partir del día 13-10-17.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 519
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Octubre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, TELLO CARLOS, SILLETTA SOFIA, ARANA SILVANA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente TELLO CARLOS, por el día 05-10-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente SILLETTA SOFIA, por el día 11-10-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente ARANA SILVANA, por el día 13-10-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 520
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BEDOGNI ELENA, TORRES NERI, CABRERA ALEJANDRO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal BEDOGNI ELENA por el término de DOS (2) días a partir del 04-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal TORRES NERI, por el día 05-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CABRERA ALEJANDRO, por el término de CUATRO (4) días a partir del 03-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 521
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Octubre de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ORRIJOLA ROSA, TELLO DANIEL, WIES ADRIANA, BARRAZA KARINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ORRIJOLA ROSA por el término de SIETE (7) días a partir del día 09-10-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TELLO DANIEL por el término de CATORCE (14) días a partir del día 09-10-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal WIES ADRIANA por el término de VENTIUN (21) días a partir del día 16-10-17.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BARRAZA KARINA por el término de QUINCE (15) días a partir del día 17-10-17.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 522
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Octubre de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SEGURADO NATALIA, OLGUIN HECTOR, FLORES ALEJANDRA, BIARDO ANGELICA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SEGURADO NATALIA por el término de DIECISEIS (16) días a partir del día 17-10-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal OLGUIN HECTOR por el término de CATORCE (14) días a partir del día 16-10-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FLORES ALEJANDRA por el término de TRECE (13) días a partir del día 17-10-17.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BIARDO ANGELICA por el término de OCHO (8) días a partir del día 17-10-17.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 523
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Octubre de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SILLETTA SOFIA, LORENZO JEREMIAS, AVILA YANINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SILLETTA SOFIA por el término de CUATRO (4) días a partir del día 17-10-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LORENZO JEREMIAS por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-10-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal AVILA YANINA por el término de SIETE (7) días a partir del día 18-10-17.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 524
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Octubre de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CABRERA VERONICA, BLANCO MARINA, SUCCURRO ANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CABRERA VERONICA por el término de CATORCE (14) días a partir del día 20-10-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BLANCO MARINA por el término de ONCE (11) días a partir del día 23-10-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SUCCURRO ANA por el término de NUEVE (9) días a partir del día 23-10-17.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 525
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Octubre de 2017.-

VISTO:

Lo solicitado por ESTEBAN MARIA JULIA titular del comercio "TIENDA Y REGALERIA", según Expediente Nº 4100-57990/17 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-57990/17 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio " TIENDA Y REGALERIA" ubicado en calle L. N. Alem (e) Nº 88, Local 2, de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 8, Pla 7-G, Pda Municipal 1730, que registra Titularidad a nombre de ESTEBAN MARIA JULIA, M.I. Nº 31.336.085, bajo el Nº 2441 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 526
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Octubre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, RAMIS VANINA, CAROSIO CARINA, ROSIGNUOLO JAVIER, FIORAMONTI ELENA, SILLETTA SOFIA por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal RAMIS VANINA por el día 09-10-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CAROSIO CARINA, por el día 12-10-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ROSIGNUOLO JAVIER, por el día 14-10-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal FIORAMONTI ELENA, por el día 12-10-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SILLETTA SOFIA, por el día 13-10-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 527
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Octubre de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DEL PORTICO MARCELO, GONZALEZ ADALBERTO, CASANOVA MAXIMILIANO, MONZON ALBERTO mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DEL PORTICO MARCELO, por el término de TRECE (13) días a partir del día 17-10-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ ADALBERTO por el término de SEIS (6) días a partir del día 17-10-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CASANOVA MAXIMILIANO por el término de CINCO (5) días a partir del día 18-10-17.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MONZON ALBERTO por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-10-17.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 528
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Octubre de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DIAZ SOLEDAD, VILLARRETA GASTON, SCWAB PAOLA, PIAGGI SOFIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DIAZ SOLEDAD, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 17-10-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VILLARRETA GASTON por el término de CATORCE (14) días a partir del día 17-10-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SCWAB PAOLA por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-10-17.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PIAGGI SOFIA por el término de SEIS (6) días a partir del día 17-10-17.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 529
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DELME JULIAN, SAN MARTIN RICARDO, GONZALEZ DORA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DELME JULIAN por el término de CUATRO (4) días a partir del 09-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SAN MARTIN RICARDO, por el término de ONCE (11) días a partir del 06-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ DORA, retroactivo al día 18-09-17 hasta el 11-11-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 530
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, PASCUAL IVANA, RUIZ DIAZ MARTIN, UGARTE FLORENCIA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal PASCUAL IVANA por el término de TRES (3) días a partir del 10-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal RUIZ DIAZ MARTIN por el término de CINCO (5) días a partir del 07-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal UGARTE FLORENCIA, por el término de SIETE (7) días a partir del 09-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 531
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DUARTE TERESA, SUAREZ LUIS, GARCIA SERGIO, SOLER ELSA, SANCHEZ RUBEN y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal DUARTE TERESA por el término de DIECISIETE (17) días a partir del 11-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ LUIS, por el término de DOS (2) días a partir del 12-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA SERGIO, por el día 12-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SOLER ELSA, por el término de DIEZ (10) días a partir del 10-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SANCHEZ RUBEN, por el término de TRES (3) días a partir del 10-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 532
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ILLESCA DANIEL, GARCIA GISELA, PORTILLO DANIELA, WIES ADRIANA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ILLESCA DANIEL, por el día 05-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA GISELA, por el término de CINCO (5) días a partir del 09-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal WIES ADRIANA, por el término de TRES (3) días a partir del 11-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal PORTILLO DANIELA, por el término de TRES (3) días a partir del 09-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 533
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 17 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, IRIARTE CLAUDIA, CABRERA ALEJANDRO, BENITO ANGELICA, KISNER ESTEFANIA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal IRIARTE CLAUDIA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 09-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CABRERA ALEJANDRO, por el término de DIEZ (10) días a partir del 09-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal BENITO ANGELICA, por el término de DOS (2) días a partir del 04-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal KISNER ESTEFANIA, por el término de TRES (3) días a partir del 04-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 534
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 17 de Octubre de 2017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, TORRILLA MARIA JOSE, BALLESTER NATALIA, GOMEZ NATALIA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal TORRILLA MARIA JOSE por el término de CINCO (5) días a partir del 12-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal BALLESTER NATALIA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 15-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GOMEZ NATALIA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 17-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 535
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 17 de Octubre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, ROMANO SILVIA, ETCHEZAR MELISA, TORRILLA MARIA JOSE, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente ROMANO SILVIA, por el día 20-10-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente ETCHEZAR MELISA, por el día 24-10-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente TORRILLA MARIA JOSE, por el día 23-10-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 536
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal

Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ILLESCA GABRIELA, QUEROL JOSE LUIS, GERINGER SANDRO, LOPEZ ANGELES y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ILLESCA GABRIELA, por el día 12-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal QUEROL JOSE LUIS, por el día 12-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GERINGER SANDRO, por el día 12-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LOPEZ ANGELES, por el término de CINCO (5) días a partir del 12-10-17 y por el término de TRES (3) días a partir del 18-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 537
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Octubre de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ALVAREZ STELLA, REBAURENA RODOLFO, NENNHUBER CARLA, BEDOGNI CRISTINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALVAREZ STELLA, por el término de OCHO (8) días a partir del día 23-10-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal REBAURENA RODOLFO por el término de CATORCE (14) días a partir del día 30-10-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NENNHUBER CARLA por el término de DIECISEIS (16) días a partir del día 23-10-17.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BEDOGNI CRISTINA por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-10-17.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 538

Fdo: Jorge A. Hernández

Es copia fiel.-

**Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 19 de Octubre de 2017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LEMOS HUGO, DEL PINO LUCAS, LEDESMA NORBERTO y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEMOS HUGO, por el día 17-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal DEL PINO LUCAS, por el día 17-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEDESMA NORBERTO, por el día 17-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 539

Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 19 de Octubre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, RIESCO NANCY, LABORDE TERESA, CASANOVA MAXIMILIANO, ALI SILVINA por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal RIESCO NANCY por el día 20-10-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LABORDE TERESA, por el día 23-10-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CASANOVA MAXIMILIANO, por el día 26-10-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ALI SILVINA, por el día 25-10-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 540

Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 20 de Octubre de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BREGLIA MARCELO, CASTILLO YANINA, CAMPANELLA NELSON, DIAZ CELIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BREGLIA MARCELO, por el término de DIECISEIS (16) días a partir del día 23-10-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CASTILLO YANINA por el término de SEIS (6) días a partir del día 23-10-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CAMPANELLA NELSON por el término de DIECIOCHO (18) días a partir del día 23-10-17.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DIAZ CELIA por el término de DIEZ (10) días a partir del día 25-10-17.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 541
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 20 de Octubre de 2017.-

VISTO:

Lo solicitado por COSPYV titular del comercio "POMPA FUNEBRE", según Expediente Nº 4100-58513/17 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-58513/17 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "POMPA FUNEBRE" ubicado en calle L. N. Alem (e) Nº 239 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 5, Pla 4, Pda Municipal 920, que registra Titularidad a nombre de COSPYV, CUIT Nº 33-63139385-9, bajo el Nº 2442 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 542
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 20 de Octubre de 2017.-

VISTO:

Lo solicitado por ORELLANO, MIRIAN ELISABET titular del comercio "ALMACEN", según Expediente Nº 4100-58463/17 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-58463/17 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "ALMACEN" ubicado en calle UNZUE Nº 121 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 21, Pla 6-A, Pda Municipal 4520, que registra Titularidad a nombre de ORELLANO, MIRIAN ELISABET, M.I. Nº 23.548.036, bajo el Nº 2443 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 543
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 20 de Octubre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, SARDIÑA GISELA, CABRERA ANGELES, ASTRADA ANGELES por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente SARDIÑA GISELA, por el día 24-10-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente CABRERA ANGELES, por el día 25-10-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente ASTRADA ANGELES, por el día 27-10-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 544
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 20 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, QUEROL JOSE LUIS, GOMEZ KARINA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal QUEROL JOSE LUIS, por el día 14-10-17 y por el término de DOS (2) días a partir del 17-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GOMEZ KARINA, por el término de DOS (2) días a partir del 17-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 545**Es copia fiel.-****Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 23 de Octubre de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, QUEROL JOSE LUIS, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado Defunción obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal QUEROL JOSE LUIS por el término de CUATRO (4) días a partir del 19-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 57 del C.C.T.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 546**Es copia fiel.-****Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 24 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, AGUIRRE NESTOR, CANDO CAROLINA, GONZALEZ ADALBERTO y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal AGUIRRE NESTOR por el término de CINCO (5) días a partir del 23-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CANDO CAROLINA, por el término de DOS (2) días a partir del 20-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ ADALBERTO, por el término de CUATRO (4) días a partir del 11-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 547
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, KEES CRISTIAN, BIARDO LUIS, CABRERA ALEJANDRO y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal KEES CRISTIAN por el término de CINCO (5) días a partir del 23-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal BIARDO LUIS por el término de TRES (3) días a partir del 23-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CABRERA ALEJANDRO, por el día 23-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 548
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Octubre de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MORIÑIGO SERGIO, SANTIAGO ADRIANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MORIÑIGO SERGIO por el término de SIETE (7) días a partir del día 26-10-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANTIAGO ADRIANA por el término de SIETE (7) días a partir del día 27-10-17.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 549
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SOLER ELSA, CERDEIRA DARIO, GONZALEZ PATRICIA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SOLER ELSA, por el término de DOCE (12) días a partir del 20-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CERDEIRA DARIO, por el día 24-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ PATRICIA, retroactivo al día 30-09-17 por el término de SESENTA (60) días, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 550
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SANCHEZ DAIANA, DIEZ MARCELO, MARIANI ALFREDO, GONZALEZ JIMENA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SANCHEZ DAIANA, por el término de DOS (2) días a partir del 24-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIEZ MARCELO, por el día 24-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARIANI ALFREDO, por el término de DOS (2) días a partir del 24-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ JIMENA por el término de OCHO (8) días a partir del 24-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 551
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Octubre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SOLER JUAN OMAR, GONZALEZ INES, MARARRAVEIA MAGALI por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SOLER JUAN OMAR por el día 29-10-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GONZALEZ INES por el día 31-10-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MARARRAVEIA MAGALI por el día 31-10-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 552
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Octubre de 2017.-

VISTO:

Lo solicitado por SANCHEZ JOSE MANUEL según Expediente 4100-58515/17, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-58515/17, y la información de RENTAS MUNICIPALES Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD del comercio "SERVICIO DE GESTORIA Y VENTA EN COMISION DE AUTOMOVILES" propiedad de SANCHEZ JOSE MANUEL ubicado en calle Maipu Nº 463, de Salliqueló, Circ III Secc.A ,Manzana 56, Pla 4, Pda Municipal 11520, el cuál pasa a nombre de "SANCHEZ JOSE LUIS" M.I Nº 32.862.849 bajo el Nº 1636 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 553
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Octubre de 2017.-

VISTO:

Lo solicitado por PUENTE WALTER ALFREDO titular del comercio "CANTINA DE CLUB", según Expediente N° 4100-56224/16 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-56224/16 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "CANTINA DE CLUB" ubicado en calle 9 de Julio N° 231 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 32, Pla 4, Pda Municipal 6900, que registra Titularidad a nombre de PUENTE WALTER ALFREDO, M.I. N° 14.605.035, bajo el N° 2444 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 554
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Octubre de 2017.-

VISTO:

Lo solicitado por SEISDEDOS JOSE MANUEL titular del comercio "PELUQUERIA", según Expediente N° 4100-58524/17 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-58524/17 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "PELUQUERIA" ubicado en calle Av. America N° 330 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 4, Pla 2-C, Pda Municipal 540, que registra Titularidad a nombre de SEISDEDOS JOSE MANUEL, M.I. N° 35.563.477, bajo el N° 2445 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 555
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Lo solicitado por SUCCURRO, MARIA LAURA según Expediente 4100-58571/17, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-58571/17, y la información de RENTAS MUNICIPALES Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD del comercio "LIBRERIA" propiedad de CORCEIRO, MARCELO JAVIER ubicado en calle 9 de Julio Nº 271, de Salliqueló, Circ III Secc.A ,Manzana 32, Pla 8, Pda Municipal 6930, el cuál pasa a nombre de "SUCCURRO MARIA LAURA" M.I Nº 23.548.020 bajo el Nº 1693 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 556
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Octubre de 2017.-

VISTO:

La nota elevada por el agente municipal GUEVARA BRAIAN, mediante la cual solicita Licencia por razones de estudio, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra justificada mediante certificado adjunto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por razones de estudio al agente municipal GUEVARA BRAIAN, por el día 14-10-17 y a partir del 16-10-17, por el término de CUATRO (4) días, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 557
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ZUVI LUCIANO, YATZKY MONICA, STEIMBACK CRISTINA, TORRES WALTER y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI LUCIANO por el día 13-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal YATZKY MONICA, por el término de CINCO (5) días a partir del 25-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal STEIMBACK CRISTINA, por el término de SIETE (7) días a partir del 25-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal TORRES WALTER, por el término de TRES (3) días a partir del 25-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 558
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Octubre de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ORTIZ JUAN RAMON, PIAGGI SOFIA, SALAMANQUES HERNAN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ORTIZ JUAN RAMON por el término de CATORCE (14) días a partir del día 30-10-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PIAGGI SOFIA por el término de SEIS (6) días a partir del día 30-10-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SALAMANQUES HERNAN por el término de CUATRO (4) días a partir del día 31-10-17.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 559
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Los certificados médicos obrante en esta oficina de personal, donde informa el alta médica del agente municipal, DUARTE TERESA, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente, DUARTE TERESA debe reintegrarse a sus tareas habituales a partir del día 28-10-17 según alta médica.

Que se hace necesario el dictado de la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Reintégrese al agente municipal DUARTE TERESA a sus tareas a partir del día 28-10-17, según fecha de alta médico.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría Municipal y Personal, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

RESOLUCION Nº 560

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ILLESCA DANIEL, LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ILLESCA DANIEL por el día 23-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES, por el término de DOS (2) días a partir del 23-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 561

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, NAVARRO ROBERTO, BRAY ISABEL y;

CONSIDERANDO:

Que los días 26 y 28-10-17. trataron temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistieron al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias del agente municipal NAVARRO ROBERTO, por el día 26-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias del agente municipal BRAY ISABEL, por el día 28-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 562

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Octubre de 2017.-

VISTO:

La nota elevada por el agente municipal Sr. STEIMBACH JUAN JOSE, mediante la cual solicita se le conceda la licencia que para contraer matrimonio le corresponde, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha situación se encuentra prevista en el artículo 58 del C.C.T como así también los días solicitados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédese licencia para contraer matrimonio al agente municipal STEIMBACH JUAN JOSE por el término de QUINCE (15) días a partir del día 30-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 58 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 563

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SAN MARTIN JUAN ALBERTO, NEVADO MARIA GIMENA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal SAN MARTIN JUAN ALBERTO por el término de CATORCE (14) días a partir del día 30-10-17.-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal NEVADO MARIA GIMENA por el término de SEIS (6) días a partir del día 31-10-17.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 564
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MORO OLGA, LEDESMA NORBERTO, SOLER ELSA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal MORO OLGA por el término de CINCO (5) días a partir del 31-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEDESMA NORBERTO, por el día 30-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SOLER ELSA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 31-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 565
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, ARAMBURU MIRNA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ARAMBURU MIRNA por el término de OCHO (8) días a partir del 25-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 566
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, SCHAP ANTONELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado Defunción obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SCHAP ANTONELA por el término de DOS (2) días a partir del 28-10-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 57 del C.C.T.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 567
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico



***La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló.
Recopilación, diagramación e impresión
XVI - XI - MMXVII***